UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 7 de abril de 2020.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.853/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, a favor de los agentes Rosana Beatriz PARRA y Emiliano Ezequiel FIGUEROA;

QUE la solicitud se fundamenta en que los agentes Rosana Beatriz PARRA y Emiliano Ezequiel FIGUEROA cumplirán tareas extraordinarias con relación a las habituales, en virtud de desempeñarse como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, como Titular y Suplente respectivamente;

QUE por nota Nº 124/20, el Sr. Decano de la UARG solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un monto de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) mensuales netos para cada uno de los agentes mencionados anteriormente, durante el período comprendido desde el 1° y hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE por Notas Nros. 167/20 y 168/20 emitidas por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Rosana Beatriz PARRA (CUIL Nº 27-21919804-9) consistente en la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Titular, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, durante el período comprendido desde del 1° y hasta el 31 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Emiliano Ezequiel FIGUEROA (CUIL Nº 20-31198736-5) consistente en la suma mensual de PESOS SIETE MIL ($ 7.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Suplente, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, durante el período comprendido desde del 1° y hasta el 31 de marzo de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.-REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///

D I S P O S I C I Ó N

Nº **142/2020**

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

afectado a la F. F. 1.1.-Tesoro Nacional.- Programa 16.– Proyecto 00 – Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 108.- Asistencia Técnica y Reglamentaria.- Presupuesto 2020.-

ARTICULO 5º.- REMITIR copia digitalizada a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG